

ORDENANZA N° 987/98

Tema: **Campaña Prevención embarazo precoz.**

Sanción: 14 de mayo de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 ; y

CONSIDERANDO:

Que según información oficial que se ha dado a conocimiento público en nuestra comunidad se han publicado estadísticas alarmantes con respecto al incremento en la tasa de casos de embarazos en adolescentes;  
que debemos entender que muchos de estos embarazos son producto de la poca información con que se cuenta y que también muchos de ellos son provocados por la poca accesibilidad que poseen los jóvenes a medidas de prevención eficaces;  
que seguramente muchos pensarán que en vísperas del siglo XXI no existen elementos de difícil accesibilidad, pero muy equivocados están, las dificultades pueden ser de variada índole, siendo la más común la timidez de muchos adolescentes para pedir ciertos elementos en los negocios, vergüenza ésta que coarta su intención de prevención y que es producto del poco debate que sobre el tema se da en el ámbito familiar o en los establecimientos educacionales;  
que debemos implementar medidas urgentes para que no existan escollos para que los jóvenes puedan prevenir embarazos no deseados.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1°) **IMPLEMENTESE** la campaña "Prevención embarazo precoz"; el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de campañas de prevención permanente en todas las escuelas de nuestra ciudad, durante el ciclo lectivo.

Art. 2°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar distintos convenios de colaboración con el Ministerio de Salud de la provincia como así también con la Dirección Nacional de Juventud.

Art. 3°) **CONVOQUESE** al Departamento de la Juventud de la Municipalidad para implementar los afiches y los mensajes de prevención que se distribuirán especialmente en lugares de concurrencia masiva de jóvenes.

Art. 4°) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero 1998.

Art. 5º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MAYO DE 1998.  
ALEJANDRO NAVARRO.  
RODOLFO VICENTE.